

Cipolletti, 13 de julio de 2026

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el Art. 19 de la L.O. habilítase la feria judicial.

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por la Comisaría, en virtud de la denuncia que formulara el Sr. '[DENUNCIANTE_1]', caratuladas como "[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA' (Expte. N° CI-01984-F-2026); y

CONSIDERANDO: lo manifestado y peticionado por el denunciante en sede policial en denuncia de fecha 9/7/2026,

Por ello;

RESUELVO:

Líbrese Oficio a la Comisaría con jurisdicción en el domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], a fin que tenga a bien disponer personal policial para acompañar a la persona que el [DENUNCIANTE_1], designe a fin de retirar de dicho lugar sus enseres personales. Hágase saber que se a puesto en conocimiento del nombrado que deberá comunicarse con la Unidad Policial a fin de coordinar la diligencia. Hágase saber al [DENUNCIANTE_1], que se ha ordenado oficio a la Comisaría con jurisdicción en el domicilio de la [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a fin que dispongan personal policial a efectos que acompañe a una persona de su confianza para retirar de dicho lugar sus enseres personales, debiendo comunicarse con la Unidad Policial para coordinar la diligencia.
NOTIFÍQUESE.-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, hágase saber a las partes que para la tramitación de las actuaciones deberán contar con asistencia letrada, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de esta ciudad, tel. 5678300 internos 100 o 110 celular 299-156311684 (solo WhatsApp).-

En caso que la cédula dirigida a las partes arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de los mismos, y proceda a notificarlos de las medidas dispuestas en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia.

Se AUTORIZA a la OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica, por correo electrónico y/o disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Regístrese y notifíquese.

Cumplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza de FERIA